



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1T7OIORsgHVJM%2FieXua2q6pVfj5MT96yieFzb4xQK4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 23 de mayo de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0074902-2023**

**Sr**

**Maicol Ruiz**

Email: micoljoseruizbuelvas@gmail.com

Celular: 3216395696

Ciudad

**Asunto:** Certificado de Uso del Suelo del predio con referencia Catastral N° 010707060022000, Radicado EXT AMC 23 0060902.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N°010707060022000 localizado en la K 80e 3s 12 Mz 4 Lo 18 del Barrio Sectores Unidos ,presenta Uso de Suelo RESIDENCIAL TIPO A y la actividad a desarrollar o desarrollada EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS A LA MESA y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS se ubican así dentro del uso residencial tipo a del predio.

**EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS A LA MESA**, se contempla en el uso COMERCIAL 2, como actividad **RESTRINGIDA** y es catalogada como NO VIABLE, debido a que el predio NO cumple con el área mínima de lote la cual es según el POT de 250 mts 2

**VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** (con consumo dentro del establecimiento), se ubica en el uso COMERCIAL 3, como actividad **PROHIBIDA**, por tanto es considerada como NO VIABLE en el predio ya antes descrito.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena**

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio  
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=11701ORsgHVJM%2Flexua2q6pVfg5MT96yieFzb4xOK4%3D



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario MAICOL JOSE RUIZ BUELVAS

Nombre del Establecimiento Comercial "EL CLUB 04-02 GASTRO BAR "

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Expendio de comidas y bebidas alcohólicas sobre la mesa.  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 010707060022000

Barrio El Silencio Dirección MZ.2 04 LOTE 18

Email maicol.joseruizbuelvas@gmail.com

Teléfono No. 1 3216395696 Teléfono No. 2 \_\_\_\_\_

Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: Bo. El Silencio

### ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 26.050 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación original.

